

CONCILIACIÓN, GARANTÍAS MOBILIARIAS e INSOLVENCIA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Se informa a todos los usuarios y operadores del servicio de Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá que, en adelante, los procesos de: Conciliación, Insolvencia Para Persona Natural No Comerciante y Garantías Mobiliarias se prestarán a través de medios electrónicos, para lo cual pedimos tomar nota de los siguientes cambios en la prestación del servicio.

1) Radicación de solicitudes para convenios

La plataforma seguirá habilitada para que radiquen sus casos las 24 horas del día y podrán programar las audiencias virtuales, por lo que agradecemos solicitar con antelación la agenda a los Conciliadores. En cuanto a las audiencias que ya se tienen programadas, les agradecemos comunicarse con los Conciliadores de sus casos; para que se adelanten de forma virtual o para que sean reprogramadas.

2) Radicación virtual de solicitudes de conciliación y garantías mobiliarias trámite ordinario

Se seguirán recibiendo solicitudes de audiencias de conciliación de forma virtual, radicándolas en el siguiente link: <https://simasc.centroarbitrajeconciliacion.com/simasc/#!/publico/RadicacionTramiteOrdinario>

El pago de los trámites puede realizarse por PSE; o en las cuentas nacionales de la CCB: Banco de Occidente, cuenta corriente No. 26503534-5 y cuenta corriente Banco BBVA No. 309010056 a nombre de la Cámara de Comercio de Bogotá Nit. 860007322-9.

Los comprobantes de pagos y/o transferencias, deben ser remitidos a estos correos: diana.benavides@ccb.org.co, sandra.gonzalez@ccb.org.co, lady.gonzalez@ccb.org.co acompañados de la respectiva orden de compra.

El servicio de Garantías Mobiliarias sigue operando de manera normal, a través de la plataforma de Confecámaras.

3) Radicación de tramites de Insolvencia:

Las asesorías y acompañamiento para la radicación del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, se deberá solicitar previamente de manera telefónica **PBX: 5941000 Ext. 4211, 2312**, o virtual a los siguientes correos: **carlos.rodriguez@ccb.org.co**, **jimena.ariza@ccb.org.co** o a las siguientes extensiones **en un horario de 8 am a 5 pm**

4) Audiencia virtuales

En archivo adjunto, el Centro remite los lineamientos para el desarrollo de audiencias virtuales de conciliación en derecho de Ley 640 de 2001 y las audiencias de negociación de deudas de la Ley 1564 de 2012.

5) Asesorías virtuales

Para programar asesorías virtuales, los interesados podrán comunicarse al correo electrónico **asesoriasvirtuales@ccb.org.co** o a las siguientes extensiones **PBX: 5941000 Ext. 4617, 4368, 4369, 4370, 4376, 4446, 2312 y 4211**, en horas laborales.

6) Entrega de Actas y/o constancias, y radicación de documentos.

Las actas y/o constancias se enviarán por correo electrónico y se deben solicitar a los siguientes correos: **diana.benavides@ccb.org.co**, **sandra.gonzalez@ccb.org.co**, **lady.gonzalez@ccb.org.co**